

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 076 -2019-GR.APURIMAC/GG.

VISTOS:

16 ABR. 2019

El memorando N°444-2019-GRAP/06/GG de fecha 28/03/2019, el Informe N°170-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 26/03/2019, el Informe N°096-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD., de fecha 25/03/2019, el Informe N°035-2019-GR.APURÍMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 22/03/2019, el Informe N°022-2019-GR.APURIMAC /INSPECTOR-JVCF/PCD de fecha 20/03/2018 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, el **Gobierno Regional de Apurímac** como unidad Ejecutora, emite el Contrato Directoral Regional N°495-2017-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 04/05/2017, contratando los servicios de la Empresa "ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO", a través del cual se requiere la contraprestación del: **Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, AP-103, Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) ARCO- Huayllabamba- Karkatera, Longitud: 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**, El monto del presente contrato asciende a la suma de **S/.69,100.00 soles (sesenta y nueve mil cien con 00//100soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de la prestación de 228 días calendario;

Que, el Presidente de la Empresa "ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO", Abel Herbas Huamán en fecha 15/03/2019 presentó al Gobierno Regional Apurímac, la Carta N°004-2019-ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO, documento mediante el cual, presenta el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: **Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, AP-103, Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) ARCO- Huayllabamba- Karkatera, Longitud: 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**, manifestando que se ha concluido el servicio satisfactoriamente; Argumentando que:

## A. Liquidación Técnica del Servicio:

- Ubicación Geográfica:** Esta ubicado en el Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac.
- Objetivo del Proyecto:** El objetivo principal de la conservación ofrecer a los usuarios una óptima servicialidad y seguridad vial y evitar el máximo posible de pérdida de valor de la infraestructura vial, incidiendo fundamentalmente en la protección de su condición superficial, estructural, funcional y de los factores de seguridad, procurando evitar la destrucción de sus partes y la necesidad de un posterior mantenimiento periódico.
- Programa de mantenimiento:** El mantenimiento vial comprende trabajos, actividades de operaciones y acciones y cuidados rutinarios o de emergencia, destinados a lograr que la infraestructura vial preserve la condición superficial, funcional, estructural y seguridad requerida a efectos de asegurar la satisfacción de los usuarios y en general atender de manera adecuada el tránsito.
- Aspecto Financiero:** El monto del contrato principal asciende a la suma de S/.69,100.00 soles.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



### B. Liquidación Económica del Servicio:

Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, AP-103, Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) ARCO- Huayllabamba-Karkatera, Longitud: 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac		
VALORIZACIONES NETAS:	Según cálculos Para Liquidación	Pagos efectuados a cuenta
Valorización N°1	S/.7,364.61	S/.7,364.61
Valorización N°2	S/.7,364.60	S/.7,364.60
Valorización N°3	S/.7,364.60	S/.7,364.60
Valorización N°4	S/.7,364.60	S/.7,364.60
Valorización N°5	S/.9,092.10	S/.9,092.10
Valorización N°6	S/.9,092.10	S/.9,092.10
Valorización N°7	S/.9,092.10	S/.9,092.10
<b>Total</b>	<b>S/.56,734.71</b>	<b>S/.56,734.71</b>
RETENCIONES:		
Valorización N°1	S/.1,727.50	S/.1,727.50
Valorización N°2	S/.1,727.50	S/.1,727.50
Valorización N°3	S/.1,727.50	S/.1,727.50
Valorización N°4	S/.1,727.50	S/.1,727.50
Valorización N°5	-	-
Valorización N°6	-	-
Valorización N°7	-	-
<b>Total</b>	<b>S/.6,910.00</b>	<b>S/.6,910.00</b>
MULTAS:		
Valorización n° /Total	-	-
<b>TOTAL COSTO DE LA OBRA CON IGV 1+2+3</b>	<b>S/.63,644.71</b>	<b>S/.63,644.71</b>
Costo Total de la obra ejecutada		S/.63,644.71 SOLES
Saldo Final a favor del contratista		S/.6,910.00 SOLES

Que, el Ingeniero Jesús V. Camacho Flores en su condición de Inspector PCD, en fecha 20/03/2019 emitió el informe N°022-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, documento mediante el cual remitió el informe Técnico sobre la Liquidación del: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales AP-103, Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco- Huayllabamba - Karkatera, Long. 24.00 Km. Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, señalando que:

#### 1. Antecedentes.-

- Con fecha 04 de noviembre del 2017, se suscribe el Contrato directoral Regional N°495-2017-GR-APURIMAC/DRA, por un monto de S/.69,100.00 (sesenta y nueve mil cien con 00/100 soles) y plazo de ejecución de 228 días calendarios, con el propósito de realizar el servicio: Mantenimiento Rutinario Manual de los Caminos Departamentales, ruta: AP-103, Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco- Huayllabamba - Karkatera, L= 24.00 Km. Correlativo Meta: 160;
- Con fecha 01 de junio de 2017, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el inspector de Servicio Ing. Leonidas Terrazas Estacio y el Representante Legal de la asociación civil Andahuaylas Turpo (Abel Herbas Huamán).
- Con fecha 27 de febrero del 2017, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la comisión de recepción de servicio, integrada por los miembros de la oficina del Programa de Caminos Departamentales, dando conformidad de servicio;

2. De las valorizaciones efectuadas.- Durante la prestación del servicio, el programa de caminos departamentales ha tramitado a favor del contratista las siguientes valorizaciones:

VALORIZACIÓN	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
Valorización N° 1	7,705.17	1,386.94	9,092.11
Valorización N°2	7,705.17	1,386.94	9,092.11
Valorización N°3	7,705.17	1,386.94	9,092.11
Valorización N°4	7,705.17	1,386.94	9,092.11
Valorización N°5	7,705.17	1,386.94	9,092.11
Valorización N°6	7,705.17	1,386.94	9,092.11
Valorización N°3	7,705.17	1,386.94	9,092.11
<b>SUB TOTAL</b>	<b>53,936.19</b>	<b>9,708.52</b>	<b>63,644.71</b>



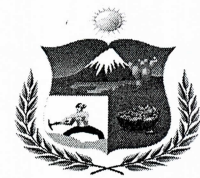




# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



076

- 3. De las ampliaciones de Plazo.- En la presente liquidación del servicio, no se ha generado ampliaciones de plazo;
- 4. De las penalidades.- El contratista no presenta penalidad;
- 5. Análisis y Evaluación de la liquidación final.-

AUTORIZADO	PAGADO
S/. 63,644.71	S/. 63,644.71

### 6. Conclusiones y Recomendaciones.-

- Previa revisión y evaluación de la liquidación del servicio: "Mantenimiento Rutinario Manual de caminos departamentales, Ruta: AP-103 Tramo: EMP. PE-3S (Tamburco) Arco- Huayllabamba- Karcatera, L=24.00 km Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac", presentado por el Representante Legal ABEL HERBAS HUAMÁN, se recomienda se procesa con el trámite para la liquidación.
- Cabe señalar que el servicio se realizó hasta el 31 de Diciembre de 2017 por la falta de continuidad de presupuesto para el año 2018; Según INFORME N°1051-2017-GRAP/09.02/SGPTO, ley N°30693 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 la continuidad de los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación y no se ha considerado la continuidad de las acciones de mantenimiento de vías departamentales, por lo tanto por la no continuidad presupuestal 2018, se suspende toda acción de mantenimiento
- Teniéndose en detalle el avance financiero (Monto del Contrato S/.69,100.00, Monto Ejecutado y Pagado al 31 de Diciembre de 2017 S/63,644.71, Saldo por materia de resolución parcial es de S/5,455.29), así mismo se detalla el plazo contractual; inicio de servicio es 01 de junio del 2017, término de servicio contractual 14 de enero de 2018, término real 31 de diciembre de 2017. Con avance acumulado de 92.10%
- Por consiguiente, se da la **CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA** del servicio, debiendo procederse a realizar la evaluación de la liquidación financiera y la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente.

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Gerencia Regional de Infraestructura - Programa de Caminos Departamentales, en fecha 22/03/2019, mediante informe N°035-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió el informe de conformidad de Liquidación Financiera, sobre el: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, de la Ruta AP-103,Tramo:(Tamburco) Arco- Huayllabamba- Karcatera, Long 24.00 km Distrito de Tamburco- Abancay-Apurímac"**, señalando que:

1. **La Fuente de Financiamiento.-** Recursos provenientes del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, Convenio N°422-2017-MTC/21, continuidad del Decreto de Urgencia N°047-2016, Convenio N°235-2016-MTC/21, suscrito entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 160-2017, y Clasificador 23.24.12; Se detalla en el siguiente cuadro los componentes de pago generados al contratista: Cuadro de resumen de pagos – ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO

ITEM	C/P N°	R/SIAF	ESPECIFIC. DE GASTO	FECHA	MONTO	DETALLE
1	14702	4458	2.3.2.4.1.1.2	07/09/2017	7,000.61	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI PARA LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°1872-2017, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL- (VALORIZACIÓN N°01), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017, SEGÚN FACTURA N°001-0000158, CON AFECTACIÓN AL FTE. DE FTO. R.OY C/M N°0160-2017.
2	14703	4458	2.3.2.4.1.1.2	07/09/2017	364.00	IMPORTE QUE SE LE GIRA POR LA DETRACCIÓN DEL 4% DE LA O/S N°1872-2017, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL- (VALORIZACIÓN N°01), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017, SEGÚN FACTURA N°001-0000158, CON AFECTACIÓN AL FTE. DE FTO. R.OY C/M N°0160-2017.
3	14704	4458	2.3.2.4.1.1.2	07/09/2017	1,727.50	IMPORTE QUE SE LE GIRA POR LA RETENCIÓN 10% GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (PRIMERO) DE LA O/S N°1872-2017, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL- (VALORIZACIÓN N°01), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017, SEGÚN FACTURA N°001-0000158, CON AFECTAC
4	16065	7219	2.3.2.4.1.1.2	27/09/2017	7,000.60	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI POR LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTA RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°02-2017, SEGÚN EL PEDIDO DE SERVICIO N°338, CON FACTURA N°001-0000154.
5	16066	7219	2.3.2.4.1.1.2	27/09/2017	364.00	IMPORTE QUE SE LE GIRA POR LA DETRACCIÓN DEL 4% DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTA RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°02-2017, SEGÚN EL PEDIDO DE SERVICIO N°338, CON FACTURA N°001-0000154
6	16067	7219	2.3.2.4.1.1.2	27/09/2017	1,727.50	IMPORTE QUE SE LE GIRA POR LA RETENCIÓN 10% GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (2DA RET) DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTA RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°02-2017, SEGÚN EL PEDIDO DE SERVICIO N°338







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



7	17042	7219	2.3.2.4.1..2	04/10/2017	7,000.60	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI POR LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTA RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°03-2017, DE ACUERDO AL CONTRATO N°495-2017-GR-APURIMAC/DRA.
8	17043	7219	2.3.2.4.1..2	04/10/2017	364.00	IMPORTE QUE SE LE GIRA POR LA DETRACCIÓN DEL 4% DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTA RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°03-2017, DE ACUERDO AL CONTRATO N°495-2017-GR-APURIMAC/DRA.
9	1744	7219	2.3.2.4.1..2	04/10/2017	1,727.50	IMPORTE QUE SE LE GIRA POR LA RET. DEL 10% GARANT. DE FIEL CUMPLIMIENTO (3RA RET) DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTA RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°03-2017, DE ACUERDO AL CONTRATO N°495-2017-GR-APURIMAC/DRA.
10	20585	7219	2.3.2.4.1..2	15/11/2017	7,000.60	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI POR LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL - (INFORME MENSUAL N°04) CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2017, SEGÚN FACTURA N°001-0000174.
11	20586	7219	2.3.2.4.1..2	15/11/2017	364.00	IMPORTE QUE SE LE GIRA POR LA DETRACCIÓN DEL 4% DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL - (INFORME MENSUAL N°04) CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2017, SEGÚN FACTURA N°001-0000174.
12	20587	7219	2.3.2.4.1..2	15/11/2017	1,727.50	IMPORTE QUE SE LE GIRA POR LA RET. DEL 10% GARANT. DE FIEL CUMPLIMIENTO (4ta. RETENCIÓN DEL 0.25%) DE LA O/S N°2948-2017 POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL - (INFORME MENSUAL N°04) CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2017.
13	26112	7219	2.3.2.4.1..2	29/12/2017	8,728.10	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI POR LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°05-2017, SEGÚN PEDIDO DE SERVICIO N°338, CON FACTURA N°001-0000178, CON FTE FTO ER.
14	26113	7219	2.3.2.4.1..2	29/12/2017	364.00	IMPORTE QUE SE LE GIRA POR LA DETRACCIÓN DEL 4% PARA LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°05-2017, SEGÚN PEDIDO DE SERVICIO N°338
15	27275	7219	2.3.2.4.1..2	30/12/2017	8,729.10	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI POR LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°07-2017, SEGÚN PEDIDO DE SERVICIO N°338, CON FACTURA N°001-0000191
16	27276	7219	2.3.2.4.1..2	30/12/2017	363.00	IMPORTE QUE SE LE GIRA POR LA DETRACCIÓN DEL 4% PARA LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°07-2017, SEGÚN PEDIDO DE SERVICIO N°338, CON FACTURA N°001-0000
17	27269	7219	2.3.2.4.1..2	30/12/2017	8,728.10	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI POR LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°06-2017, SEGÚN PEDIDO DE SERVICIO N°338, CON FACTURA N°001-0000187
18	27270	7219	2.3.2.4.1..2	30/12/2017	364.00	IMPORTE QUE SE LE GIRA POR LA DETRACCIÓN DEL 4% PARA LA CANCELACIÓN DE LA O/S N°2948: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL RUTA AP-103, INFORME MENSUAL N°06-2017, SEGÚN PEDIDO DE SERVICIO N°338, CON FACTURA N°001-0000187
TOTAL					63,644.71	

### 2. Conclusiones y recomendaciones.-

- Se liquidó financieramente el Servicio de **Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, de la Ruta AP-103 Tramo: (Tamburco) Arco - Huayllabamba- Karcatera, Long 24.00 KM Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac, por el costo real de S/.63,644.71 (Sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 71/100 soles) Inc. IGV, acorde al Contrato Directoral Regional N°495-2017-GR-APURIMAC/DRA.**
- No se aplicó penalidad al Contrato Directoral Regional N°495-2017-GR-APURIMAC/DRA.
- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación del Servicio de **Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, de la Ruta AP-103 Tramo: (Tamburco) Arco - Huayllabamba- Karcatera, Long 24.00 KM Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac, por el costo real de S/.63,644.71 (Sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 71/100 soles) Inc. IGV, ejecutado por la modalidad de contrata, financiado con recursos provenientes del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, CONVENIO N°422-2017-MTC/21, CONTINUIDAD DEL Decreto de Urgencia N°047-2016, convenio N°235-2016-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), **Correlativo de Meta: 160-2018**, y Clasificador 23.24.12; importe que deberá de contabilizarse en su integridad al gasto.**
- Se recomienda la devolución de la retención del 10% por concepto de fiel cumplimiento el cual asciende a la suma de **S/.6,910.00 Soles**, efectuados al contratista "ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO", según contrato Directoral Regional N°495-2017-GR-APURIMAC/DRA.

Que, el Ingeniero Sixto Valenzuela Comuna, Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 25/03/2019, emite el informe N°096-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD, documento mediante el cual remite la Liquidación Técnica y Financiera del servicio de **MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, RUTA AP-103 TRAMO: (TAMBURCO) ARCO - HUAYLLABAMBA- KARCATERA, LONG 24.00 KM DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN DE APURÍMAC**, ejecutado por el







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



076

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Contratista ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO, así mismo indica que: en mérito a lo señalado en los documentos de la referencia a) Informe N°035-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, el CPC. Fredy Sauñe Cruz – Liquidador financiero de planta ha realizado la conformidad de la liquidación financiera del servicio y b) Informe N°022-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, el Jesús V. Camacho Flores-Inspector PCD ha realizado la conformidad de la liquidación técnica del servicio; solicita que se remita el expediente a Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutorio de liquidación técnica y financiera.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 26/03/2019, emitió el informe N°170-2019-GRAP/GRI-13 y sus anexos (127 folios). Al Gerente General Regional, solicitando la aprobación vía acto Resolutorio la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de camino departamental, Ruta AP-103 tramo: (Tamburco) Arco - Huayllabamba- Karcatera, Long 24.00 Km distrito de Tamburco-provincia de Abancay-Apurímac", presentado por el contratista ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO, el mismo que cuenta con pronunciamiento favorable, por parte del inspector de Servicio y Liquidador Financiera, para lo cual solicita que se sirva a disponer a la Dirección Regional de Asesoría Legal la formulación del acto resolutorio; Por lo que mediante Memorando N°444-2019-GRAP/06/GG, de fecha 28/03/19 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, dispuso se emita acto resolutorio;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de camino departamental, Ruta AP-103 tramo: (Tamburco) Arco - Huayllabamba- Karcatera, Long 24.00 Km distrito de Tamburco-provincia de Abancay-Apurímac" por la suma total de: S/63,644.71 soles, presentado por la Empresa ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO, se señala que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por la Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
  1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
  2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/63,644.71 soles;
- C. Este expediente, cuenta con el Acta de Conciliación contable de Liquidación Financiera por el monto de S/63,644.71 soles, con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;
- D. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutoria del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de camino departamental, Ruta AP-103 tramo: (Tamburco) Arco - Huayllabamba- Karcatera, Long 24.00 Km distrito de Tamburco-provincia de Abancay-Apurímac", por la suma de S/63,644.71 soles; presentado por el contratista ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO.

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011, y la normativa de contrataciones del estado;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de camino departamental, Ruta AP-103 tramo: (Tamburco) Arco - Huayllabamba- Karcatera, Long 24.00 Km distrito de Tamburco-provincia de Abancay-Apurímac";, por la suma de S/.63,644.71 soles; presentado por el contratista **ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO** - representado por Abel Herbas Huamán; por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria; de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que devuelva al Contratista **ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO** - representado por Abel Herbas Huamán, la Garantía de Fiel Cumplimiento – por la suma de S/. 69,100.00 soles equivalente al 10% del monto del contrato.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al contratista **ASOCIACIÓN CIVIL ANDAHUAYLAS TURPO** representado por Abel Herbas Huamán, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE**, el cierre del expediente respectivo una vez que quede consentida la liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

**CPC. JAIME BARNETT PALOMINO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



JBP/GG  
 EMLL/DRAJ  
 AYBV/ABOG.

